 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 1

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	OFICINA ASESORA JURÍDICA
FECHA	21 DE ENERO DE 2026

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, SOCIALES Y AMBIENTALES

El artículo 69 de la Constitución Política, contempla que *“Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado El Estado fortalecerá la investigación científica en las universidades oficiales y privadas y ofrecerá las condiciones especiales para su desarrollo”.*

Que ley 30 de 1992, en su artículo 93 dispone que *“Salvo las excepciones consagradas en la presente ley, los contratos que para el cumplimiento de sus funciones celebren las universidades estatales u oficiales, se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales, según la naturaleza de los contratos.”*

Que el Acuerdo No. 40 de 1996, expedido por el Consejo Superior, establece en su artículo 83 que *“Salvo las excepciones en la Ley 30 de 1992, los contratos que celebra la de Cartagena para el cumplimiento de sus funciones se regirán por las normas del derecho privado y sus efectos estarán sujetos a las normas civiles y comerciales según la naturaleza de los contratos”.*

Que el Acuerdo N° 04 de 20 de abril de 2018 *“Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena”*, señala en su artículo 18 sobre la etapa preliminar, indicando que previo al inicio del proceso de contratación, con las excepciones establecidas en dicho acuerdo y atendiendo al principio de planeación, la dependencia donde surge la necesidad de desarrollar un proceso contractual, deberá elaborar un estudio de conveniencia y oportunidad.


Que el Acuerdo N° 04 de 20 de abril de 2018 *“Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena”*, señala en su artículo 19 que, el contenido de los estudios de conveniencia y oportunidad, los cuales deben contener como mínimo los siguientes aspectos; Fecha, Identificación de la Unidad Administrativa o Académica, Fundamentos Jurídicos, técnicos, financieros, sociales y ambientales, Justificación de la contratación, La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación, El objeto a contratar. Si es necesario, el alcance del mismo, Obligaciones, Plazo, Lugar de ejecución, Valor y forma de pago

Que el Acuerdo N° 04 de 20 de abril de 2018 *“Por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Universidad de Cartagena”*, señala en el Artículo 21, los tipos de modalidades de contratación establecida por la Universidad

Que el Acuerdo N° 04 de 20 de abril de 2018, en el artículo 29, establece la modalidad de contratación directa, y el Rector de acuerdo a esta disposición, puede adjudicar directamente los contratos que se establece el numeral 9 de dicho artículo, el cual señala: *“Los contratos de prestación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, con cargo a los recursos de la Universidad o derivados de convenios o contratos.”*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Que, para el cumplimiento y logro de los objetivos misionales e institucionales es necesario para la Universidad de Cartagena una eficiente gestión administrativa, financiera con la cual se busca la entrega de bienes, obras y servicios a la comunidad Universitaria, para el cumplimiento de las metas institucionales, por lo que es necesario incluir líneas y pactos transversales para el fortalecimiento de la equidad, el emprendimiento y la legalidad, desde la modernización y eficiencia de la administración

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 2

pública institucional para lograr la materialización de la Política Pública de la institución a través de Compras y Contratos.

Que, para el adecuado cumplimiento de las funciones asignadas a la Oficina Jurídica de la Universidad de Cartagena, teniendo en cuenta los asuntos que se tramitan y las acciones jurídicas que se deben desarrollar desde esta dependencia, resulta pertinente contar con un personal idóneo y competente para atender de manera satisfactoria los requerimientos de la Institución frente a cada una de las responsabilidades legales en términos de eficiencia y responsabilidad.


Que el personal de planta de la Oficina Jurídica de la Universidad resulta insuficiente para cumplir con su misionalidad y los retos que de esta se derivan, por este motivo se ha visto en la necesidad de adelantar contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que permitan a la dependencia adelantar con suficiencia el cumplimiento de sus funciones.

Que son contratos de “prestación de servicios profesionales”, todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. Para estos contratos lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectual cualificado.


Que la Universidad de Cartagena no cuenta con personal de planta que pueda atender los asuntos asignados a la Oficina Asesora Jurídica y por tanto es necesario realizar la contratación de un profesional en derecho, con experiencia mínima de 24 meses, para el apoyo y asesoría en los asuntos que son de su competencia.

3. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO


3.1 OBJETO	Prestación de servicios profesionales como Abogado Especialista cuya asesoría estará dirigida a apoyar el desarrollo de las funciones propias de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad de Cartagena.
3.2 ALCANCE DEL OBJETO	Velar por los respectivos procesos que se le asigne, salvaguardando los intereses de la Universidad de Cartagena.
3.3 ESPECIFICACIONES	N/A
3.4. OBLIGACIONES:	El CONTRATISTA se obliga a satisfacer todas las obligaciones que surjan por la naturaleza misma del contrato. Además, se obliga a: OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas. 2. Actuar sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia. 3. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responderá civil, penal y

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 3


	<p>disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, la ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen. 4. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto y aceptado. 5. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y la Universidad de Cartagena. 6. Mantener indemne a la Entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado, así como por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el contratista asuma frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente contrato. 7. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos establecidos por el Archivo General de la Nación. 8. Presentar informes mensuales de las actividades realizadas durante el periodo, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato. 9. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 10. Responder por todos y cada uno de los bienes, insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de los servicios, por lo que los mismos quedarán a cargo del contratista y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 11. Será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 12. El contratista se obliga a realizar el pago de los impuestos a los que hubiere lugar. 13. Reiterando la importancia de conocer la Política de Responsabilidad Social y Política Ambiental de la Universidad de Cartagena, el contratista se obliga a consultar las mismas mediante el link https://unicartagena.edu.co/normativa/normativa-de-la-entidad/politicas-lineamientos-y-manuales/politicas-institucionales?start=0</p> <p>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 11) Mientras se encuentre vigente el contrato, EL CONTRATISTA se obliga a satisfacer todas las obligaciones que surjan por la naturaleza misma del contrato. 2) Dar respuesta a las PQRS que le asigne la supervisión del contrato. 3) Proyectar respuesta a las Acciones de Tutelas. 4) Proyectar actos</p>
--	---

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES	CÓDIGO: FO-JU/CO-003
	CONTRATOS	VERSIÓN: 03
	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD (Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)	PAGINA: 4

	<p>administrativos, que se le asignen en la oficina Asesora jurídica de la Universidad de Cartagena. 5) Emitir los conceptos que le sean solicitados; 6) Atender las diligencias judiciales o extrajudiciales que le sean asignados; 7) Hacer seguimiento personal de los procesos judiciales y extrajudiciales asignados.</p>
3.5 PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>El plazo del presente contrato, es decir, el tiempo durante el cual el CONTRATISTA se compromete a ejecutar a entera satisfacción sus obligaciones será de seis (6) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.</p>
3.6 LUGAR DE EJECUCIÓN	<p>El contratista ejecutará sus actividades en la ciudad de Cartagena y en las que el contratante le designe.</p>
4. ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL:	<p>La Universidad de Cartagena cuenta con la disponibilidad presupuestal No. 24 del 14 de enero de 2026 expedido por la Sección de presupuesto de la Universidad de Cartagena, para amparar la ejecución del contrato a celebrar y el mismo se encuentra de conformidad con la necesidad del servicio a contratar y se encuentra soportado presupuestalmente durante la vigencia 2026.</p>
5. VALOR Y FORMA DE PAGO	<p>EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA por sus servicios prestados por el objeto del contrato, la suma de VEINTIDOS MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$22.050.000), con cargo a la Disponibilidad presupuestal No. 24 del 14 de enero de 2026, los cuales serán pagados así: seis (6) pagos mensuales cada uno por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS MCTE (\$3.675.000), previa presentación del informe de actividades y de la certificación de los servicios prestados a conformidad, suscrito por el supervisor respectivo en donde se acredite el recibo a satisfacción y el paz y salvo del contratista con las obligaciones de seguridad social.</p>
6. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2381 de 2024 y el artículo 2.2.4.18.7 del Decreto 514 de 2025, se acuerda expresamente entre las partes que la responsabilidad del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral —incluidos los subsistemas de pensiones, salud y riesgos laborales— recaerá exclusivamente sobre el CONTRATISTA, quien deberá afiliarse y realizar los aportes de manera directa y oportuna durante toda la vigencia del presente contrato. El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que cumple con las obligaciones legales en materia de afiliación y cotización al Sistema de Seguridad Social Integral, y se compromete a mantener dicha afiliación activa y vigente, así como a suministrar los soportes requeridos por el CONTRATANTE cuando este lo solicite. El incumplimiento de esta obligación constituirá causal de incumplimiento contractual, lo que podrá dar lugar al no trámite de las cuentas de cobro, la terminación</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p align="center">GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p align="center">CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p align="center">ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p align="center">(Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 5</p>

	<p>anticipada del contrato y demás consecuencias jurídicas que se deriven, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar</p>
<p>7. GARANTÍAS:</p>	<p>La Universidad de Cartagena, ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se controlan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas en el objeto contractual, en cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por la no entrega del servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al sujetar la cancelación de los pagos a la aprobación por parte del supervisor o coordinador del contrato del informe de actividades, sin que sea necesario por estas razones exigir garantías.</p>
<p>8. ANALISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN:</p>	<p><u>7.1 Riesgos que asume el contratista:</u></p> <p>Los efectos de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros</p> <p>Los efectos de las variaciones en la legislación Tributaria.</p>
<p>9. MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN:</p>	<p>la selección del contratista para la prestación de servicios profesionales como abogado especialista con experiencia profesional de 36 meses la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 9 del artículo 29 del Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia.</p> <p>Por lo anterior, La Universidad de Cartagena debe corroborar y verificar la idoneidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.</p>
<p>10. SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN.</p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por conducto del jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Universidad de Cartagena.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el principio de responsabilidad consagrado en el artículo 5 y lo consagrado en los artículos 41, 50, 51, 52, 53 y 54 del Acuerdo No 04 de 20 de abril de 2018, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través del supervisor y el Apoyo a la supervisión, quienes realizarán las siguientes actividades: 1. Informar al contratista sobre el inicio de la ejecución del contrato siempre y cuando este cumpla con los requisitos en la cláusula de</p>

 <p>Universidad de Cartagena Fundada en 1827</p>	<p>GESTIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS Y LEGALES</p>	<p>CÓDIGO: FO-JU/CO-003</p>
	<p>CONTRATOS</p>	<p>VERSIÓN: 03</p>
	<p>ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD</p> <p>(Acuerdo 04 del 20 de abril de 2018)</p>	<p>PAGINA: 6</p>

	<p>perfeccionamiento y ejecución. 2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. 3. Verificar el cumplimiento frente al pago del sistema de seguridad social integral, conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007. 4. Informar los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato. 5. Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del contrato, informando oportunamente y durante el término de ejecución sobre cualquier situación de irregularidad, deficiente cumplimiento con la debida sustentación a fin de que se imponga los correctivos o sanciones a que haya lugar. 6. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Universidad sobre la conveniencia de las prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 7. Remitir copia de todas las comunicaciones recibidas y enviadas al contratista, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8. Informar cualquier, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firmas de las partes. 9. Realizar el informe mensual de supervisión en donde se indique el estado de ejecución y el cumplimiento de obligaciones por parte del contratista.</p>
<p>11. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO:</p>	<p>Atendiendo a las razones expuestas en el presente estudio previo, la contratación del profesional resulta pertinente para dar cumplimiento a las funciones asignadas a la Oficina Jurídica en el marco del objeto misional de la institución.</p>
<p>NOMBRE: LILIBETH CORREA SOLANO CARGO: JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA</p>	<p>FIRMA:</p> 